



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

31 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **COPESTELLA MARIS, DNI. 22.174.023**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlo con la provisión de materiales de construcción para ayudarla a la construcción de una nueva habitación en razón de su situación de hacinamiento y problemáticas familiares que requieren la ampliación de lugar donde vive,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal del requirente como así también de las condiciones de extrema precariedad en las que se encuentra esta familia, de donde se constata la necesidad que el caso reviste,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que la membrana será adquirida a la firma **BISCALDI ENRIQUE RAÚL**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase un subsidio de pesos **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS con 50/100 (\$ 4.876,50)** a favor de la Sra. **COPESTELLA MARIS, DNI. 22.174.023**, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ampliación en su vivienda en razón de la condición de hacinamiento en la cual convive con su grupo familiar, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados a favor del proveedor **BISCALDI ENRIQUE RAÚL, CUIT. 23-22904472-9**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 626

Dr. José María Palomello
Secretario General Municipal
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte